



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 09 febrero de 2023

Proceso Verbal declarativo de Víctor Hugo García Velásquez contra Ana Ludivia Ruiz. Radicado. 630013103002-2021-00180-00

ANTECEDENTE PROCESAL

La apoderada judicial de la parte demandada presenta recursos de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 30 junio de 2022 por medio del cual se tiene por no contestada la demanda¹ quien en memorial que milita en el documento No. 27 del repositorio digital advierte que el correo para efectos de notificaciones judiciales de ANA LUDIVIA RUIZ es anaruiz4473@gmail.com pues en el certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio Cancha de Tejo la Cejita no se autorizo el envío de notificaciones al email que allí aparece; de ahí que la parte demandada no pudo ser enterada del contenido de la demanda el 17 septiembre de 2021.

En atención a lo solicitado por el extremo demandado se dispuso el inicio de un trámite incidental de nulidad, quien aduce vulneración al debido proceso.

Se pronunció la parte actora según documento que milita en el archivo No. 40 del repositorio digital quien solicita se tenga en cuenta la notificación realizada en el correo electrónico mayita17-15@hotmail.com , pues el 17 febrero de 2022, la demandada cambió su correo electrónico.

Por lo anterior, se otorga valor probatorio a los documentos anexos por la parte demandante y demandada obrantes en los documentos 30, 40 y 41 del repositorio digital. Asimismo, se cita a interrogatorio de parte a la demandante y demandada para la fecha en que se fije audiencia para resolver el presente trámite incidental.

Prueba Oficio.

¹ Documento 27 del repositorio digital.

. Oficiar al buzón de notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Armenia para que informe al despacho si está vigente el certificado de matrícula mercantil No. 34810 correspondiente al establecimiento de Comercio “Cancha de Tejo la Cejita”, propiedad ANA LUDIVIA RUIZ con CC No. 521331. En caso de estar cancelada para que indique la fecha en que se llevó a cabo dicho trámite.

. Antes que requerir a Google, Oficiar al buzón de notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Armenia para que informe a este despacho en qué fecha fue reportado el correo electrónico anaruiz4473@gmail.com para efectos de notificaciones correspondiente a la matrícula mercantil No. 225566, razón social ANA LUDIVIA RUIZ con CC No. 521331, allegando el formato de solicitud de registro al momento de la inscripción de la citada matrícula donde se indicó el correo para notificaciones judiciales.

Se concede un término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación para allegar la información solicitada. Con fundamento en el artículo 111 del C.G.P. en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 por intermedio del Centro del Centro de Servicios Judiciales remítase el Oficio correspondiente al buzón de notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Armenia dejando constancia de ello en el expediente.

Se fija como fecha para llevar a cabo audiencia donde se resolverá el trámite incidental de la referencia para el día 24 febrero de 2023 a partir de la 2 pm en el siguiente enlace de acceso a la referencia, así:

<https://call.lifesizecloud.com/17225478>

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f116b1add18edbef631b2e25edff808b3e7102e93decef448e9feeab759f771**

Documento generado en 09/02/2023 07:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>